



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1357-2019-R
Lambayeque, 25 de setiembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 587-2019-R-UNPRG, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, viajará a la ciudad de Lima conjuntamente con el Antropólogo Víctor Raúl Rangel Flores, Director de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, a fin de sostener una reunión con los representantes del Ministerio de Cultura – Lima, a través de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP – Lambayeque y nuestra Casa Superior de Estudios, en la cual se concretará la firma del Convenio entre ambas instituciones, cual se realizará el día 27 de setiembre del 2019;

Que, para tal efecto el Rector y el docente antes mencionado, se desplazarán, a la ciudad de Lima, vía aérea, el día jueves 26 de setiembre del año en curso, partiendo desde las 9:00 pm.; por lo que autoriza emitir el acto resolutivo, disponiendo la comisión de servicios antes mencionada los días 26 y 27 de setiembre del 2019, otorgando los pasajes aéreos y viáticos correspondientes; quedando encargado del Rectorado el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, por el día 27 de setiembre 2019;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 032-2019/P-OGPP, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2019 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, ha registrado la Certificación Presupuestal N° 0000000022 de previsión del gasto relacionado con la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de las Específicas de Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos, para atender la comisión de servicios antes descrita; Correlativo de Meta N° 0031;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y al Antropólogo Víctor Raúl Rangel Flores, Director de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, los días 26 y 27 de setiembre del año en curso, a fin de sostener una reunión con los representantes del Ministerio de Cultura – Lima, a través de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP – Lambayeque y nuestra Casa Superior de Estudios, en la cual se concretará la firma del Convenio entre ambas instituciones, la misma que se realizará el día 27 de setiembre del 2019; otorgándole los pasajes y viáticos según detalle:

Nombres	Pasaje	Viático
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez	Aéreo	500.00
Antrop. Víctor Raúl Rangel Flores	Aéreo	420.00

Artículo 2°.- Encargar el despacho del Rectorado al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, por el día 27 de setiembre del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1357-2019-R

Lambayeque, 25 de setiembre del 2019

Pág. 2

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Logística, la adquisición de los pasajes aéreos Chiclayo – Lima - Chiclayo, a favor del Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector de la Universidad y de Antrop. Víctor Raúl Rangel Flores.

Artículo 4°.- Disponer que la rendición de cuentas se efectuó dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 5°.- Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2019 de la Universidad.

Artículo 6°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
STN
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
STN
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector